

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 4 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2014, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Clece, Sociedad Anónima” (UCM-lote 1), representantes legales de los trabajadores, representante Sindicato Limpiezas y Mantenimiento Urbano de CGT, representantes de FES-UGT y representante de FSP-CC OO (PCM 0445/2014).*

Vista del Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General,

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de junio de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número: PCM-0445/2014.

En Madrid, a las trece horas del 13 de junio de 2014.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Salustiano Forteza Sánchez.

Vocal: Don Guillermo Fabra Bernal.

Vocal: Don Justino Ramírez Torres.

Vocal: Doña Isabel Taboada López.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha 6 de junio de 2014, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Pedro Muñoz Hurtado, en calidad de representante.

La empresa “Clece, Sociedad Anónima” (UCM-lote 1), con domicilio en la avenida de Manóteras, número 46, de Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Pedro Javier Palacios Bote, en calidad de representante del Sindicato de Limpiezas y Mantenimiento Urbano de la CGT.

Doña Josefa Millán Martínez, en calidad de representante de FES-UGT.

Doña Francisca Gutiérrez Muñoz, en calidad de representante de FES-UGT.

Doña Lourdes Mendoza Mancera, en calidad de representante de FSP-CC OO.

Doña Soledad Losada Abad, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Rodríguez, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Pilar Martínez del Río, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Carmen del Río Andrés, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don David Amorín Rodríguez, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don David Zaráin García, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don José Ángel Lázaro Tello, en calidad de representante legal de los trabajadores.

**Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio
presentado por don Pedro Javier Palacios Bote, representante legal del Sindicato
de Limpiezas, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente de la Confederación
General de Trabajo (CGT)**

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS UCM LOTE 1 DEL
01-01-12 HASTA EL 31-07-2013**

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	
	Euros/mes	Euros/día
Encargado/a de Zona	1.363,71 €	
Encargado/a de Grupo		39,38 €
Responsable de Equipo		36,47 €
Especialista		39,38 €
Peón Especializado		36,47 €
Limpiador/a		36,10 €

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS UCM LOTE 1
DEL 01-08-13 HASTA EL 31-12-2013**

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	
	Euros/mes	Euros/día
Encargado/a de Zona	1.370,94 €	
Encargado/a de Grupo		39,59 €
Responsable de Equipo		36,66 €
Especialista		39,59 €
Peón Especializado		36,66 €
Limpiador/a		36,29 €

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS UCM LOTE 1
DEL 01-01-14 HASTA EL 31-12-2014**

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	
	Euros/mes	Euros/día
Encargado/a de Zona	1.382,04 €	
Encargado/a de Grupo		39,91 €
Responsable de Equipo		36,96 €
Especialista		39,91 €
Peón Especializado		36,96 €
Limpiador/a		36,59 €

El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto, con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las trece y cuarenta horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/22.752/14)

